



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 206-2025-GM/MPH

Huancavelica, 01 de abril 2025

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 3620-2025 de fecha 25 de febrero de 2025, presentado por la servidora nombrada IRIS OLGA LAURA HUAYLLANI, quien solicita licencia sin goce de haberes, por motivos particulares.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, artículo 24° que señala: "Son derechos de los servidores públicos de carrera hacer uso de permiso o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento";

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, artículo 109° establece que: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente";

Que, el Informe Técnico N° 001625-2024-SERVIR-GPGSC, de fecha 31 de octubre de 2024, respecto a la licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, señala, que el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 115, establece que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días calendario, en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, de igual modo, el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, cuyas disposiciones se encuentran vigentes, establece, en su numeral 1.2.7 que la licencia por motivos particulares se otorga al funcionario o servidor que cuente con más de un (1) año de servicios, para atender asuntos particulares y está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio;

Que, la Ley N° 32199, Ley que modifica los artículos 24, 35 y 54 del Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber (...) e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un periodo de cinco años (...);

Que, el administrado actualmente se encuentra laborando en nuestra Municipalidad Provincial de Huancavelica, con el cargo de Asistente Social de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, asimismo solicita que se le conceda LICENCIA SIN GOCE DE HABER a partir del 25 de febrero de 2025 hasta el 30 de marzo 2025, por espacio de 34 días calendarios, y en cumplimiento a las normas señaladas líneas arriba, corresponde acceder a lo solicitado por la recurrente;

Que, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones, mientras dure la misma, una vez finalizada, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes;

Que, mediante Informe N° 143-2025-RCAyP-SGRH-GAF/MPH., el Responsable de la Unidad de Control de Asistencia, opina declarar procedente otorgar licencia sin goce de haber por motivos particulares, a la servidora Iris Olga Laura Huayllani, a partir del 25 de febrero de 2025 hasta el 30 de marzo de 2025, por espacio de 34 días calendarios (...);

Que, mediante Informe N° 204-2025-SGRH-GAF/MPH., de fecha 05 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, menciona, la solicitud presentando por la servidora IRIS OLGA LAURA HUAYLLANI, sobre la solicitud de licencia sin goce de haber, por espacio de 34 días comprendidas desde el 25 de febrero hasta el 30 de marzo de 2025, corresponde atender lo solicitado por la servidora y se proceda a emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 042-2025-GAJ/MPH., la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara viable la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones, solicitado por la servidora Iris Olga Laura Huayllani, servidora bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 (nombrada) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por el periodo de treinta y cuatro días (34) calendarios computados desde el 25 de febrero hasta el 30 de marzo de 2025, de conformidad y en aplicación supletoria al artículo 115° del D.S. N° 005-90-PCM (...);



Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 17.1 del artículo 17º del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en atención a lo solicitado y contando con la autorización de su superior inmediato, resulta viable otorgar licencia sin goce de haber por motivos particulares a la servidora nombrada IRIS OLGA LAURA HUAYLLANI, por el periodo comprendido desde el 25 de febrero hasta el 30 de marzo de 2025;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIÓN por motivos particulares, a la servidora nombrada IRIS OLGA LAURA HUAYLLANI, con eficacia anticipada a partir del 25 de febrero del 2025 hasta el 30 de marzo del 2025, por espacio de 34 días calendario, todo ello en base a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente Resolución a la referida servidora, y DISPONER el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a su competencia a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Recursos Humanos
Interesada.
Archivo.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAVELICA
Héctor Javier Riveros Carhuapoma
Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL

